



RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE BARRIOS UNIDOS, de la Secretaría de Educación del Distrito, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en el ejercicio de la función señalada en el literal P del artículo 16 del Decreto 310 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación establecidos en la Ley 115 de 1994 y se ofrece con objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales.

Que la Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", Título III y IV del Decreto 1075 de 2015, establece la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.3.1, del citado Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalando: *"Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.*

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.**
2. **Obtener el registro de los programas de qué trata el presente Título".**

Que los artículos 2.6.3.4 y 2.6.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 rezan: **"Artículo 2.6.3.4. Solicitud de la licencia de funcionamiento.** *El interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial*



Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, con la siguiente información:

- 1. Nombre propuesto para la institución. No podrá adoptarse un nombre, sigla o símbolo distintivo o cualquier otro tipo de denominación o identificación institucional que induzca a confusión con las instituciones de educación superior.*
- 2. Número de sedes, municipio y dirección de cada una.*
- 3. Nombre del propietario o propietarios. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.*
- 4. Los principios y fines de la institución educativa.*
- 5. El programa o programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.4.8. de este Decreto.*
- 6. El número de estudiantes que proyecta atender.*
- 7. Identificación de la planta física. El peticionario deberá adjuntar copia de la licencia de construcción.*

Parágrafo. *Si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.*

(Decreto 4904 de 2009, artículo 2.4.).

Artículo 2.6.3.5. Decisión. *La Secretaría de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Título y decidirá mediante acto administrativo motivado."*

Que el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en su artículo 16, literal P, establece como función de las Direcciones Locales de Educación la siguiente: "Atender los trámites de expedición o modificación de las licencias de funcionamiento para instituciones educativas privadas y para Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia."

*Que José Raúl Cardona Herrera identificado con C.C. No. 79.760.084 en calidad de representante legal de Escuela Canadiense de Idiomas para el Trabajo y Desarrollo Humano Canadian College Canadium SAS identificada con NIT No. 830.139.956-5, sociedad propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, presentó ante la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos mediante radicados E-2024-140756 del 16 de septiembre, E-2024-151413 del 04 de octubre y E-2024-*



Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

195250 del 24 de diciembre de 2024, solicitud de licencia de funcionamiento aportando la siguiente documentación en físico:

1. Formato de radicación de solicitud de licencia de expedición o modificación de licencia de funcionamiento de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de fecha 13 de septiembre de 2024.
2. Proyecto Educativo Institucional - PEI.
3. Plan Escolar de Gestión del Riesgo, Emergencias y Contingencias.
4. Hoja de vida del director con sus respectivos soportes académicos y labores y copia de la C.C.
5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad Escuela Canadiense de Idiomas para el Trabajo y Desarrollo Humano Canadian College Canadium SAS identificada con NIT No. 830.139.956-5 y matrícula No. 01372188 expedido el 10 de febrero de 2025 por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual.
6. Certificado de matrícula de establecimiento de comercio de Escuela Canadiense De Idiomas Sede Calle 95 - Canadian College con matrícula No. 03810076 expedido el 05 de agosto de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual.
7. Certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 50C-436034 expedido el 28 de agosto de 2024 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
8. Contrato de arrendamiento del 25 de octubre de 2023.
9. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos educativo y universidades No. SB06N 010859 del 06 de septiembre de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá - Subsecretaría de Salud Pública con concepto favorable.
10. Certificado de permiso de ocupación con radicado No. 20246240201921 del 21 de agosto de 2024 expedida por la Inspectora 12 B Distrital de Policía.
11. Información de uso del suelo No. AAA0057KCXT expedido el 27 de agosto de 2024 por la Secretaría Distrital de Planeación.
12. Licencia de Construcción No. 11001-2-24-2281 de fecha 02 de julio de 2024 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá con descripción uso de "Dotacional" Escala Tipo I.

Y la siguiente documentación de forma digital mediante usb:

1. Rutas de evacuación.

Dirección Local de Educación Barrios Unidos
Avenida Carrera 68 # 67F-16 Barrio JJ Vargas
Teléfonos: 6016602765 - 6016602764 - 3022874790
cadel12@educacionbogota.edu.co - supervision12@educacionbogota.edu.co





Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

2. Contrato de plataformas para la metodología a distancia con estrategia de educación virtual.
3. Plan de mantenimiento de recursos físicos y virtuales.

Que la funcionaria del Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, Doris Yolanda López Arévalo a cargo procedió a efectuar la respectiva verificación documental y una vez analizada la solicitud en mención, efectuó visita informada el mediante oficio S-2024-337417 del 18 de noviembre de 2024 de conformidad con “Acta de visita administrativa para expedición o modificación de licencias de funcionamiento de instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano” de fecha 27 de noviembre de 2024 junto con el respectivo anexo fotográfico y rindió Concepto Técnico Pedagógico Favorable de fecha 28 de febrero de 2025 sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, remitido a través de oficio I-2025-25731 de la misma fecha, en los siguientes términos:

“La Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Escuela Canadiense de Idiomas – Canadian College, institución reconocida oficialmente y autorizada para ofrecer el servicio de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano; presentó de manera formal la documentación correspondiente a la solicitud de Licencia de Funcionamiento en la calle 95 y el registro de los programas en conocimientos académicos en Idiomas Inglés y Francés en los niveles A1-A2, B1, B2 y C1 respectivamente, y luego de verificar los aspectos relacionados con los procesos académicos, administrativos, organizativos y de infraestructura; conforme a lo contenido en el Decreto 1075 de 2015, en su Parte 6, se emite el siguiente concepto técnico de parte del Equipo Local de Inspección y Vigilancia de Barrios Unidos.

Cuando se realiza la visita, se realiza una mesa de trabajo con el director y el equipo de la IETDH, con quienes se dialoga de la justificación y pertinencia de la sede en la Calle 95 y el registro de los programas en las dos modalidades, se hace recorrido por las instalaciones encontrando espacios adecuados, con implementación de elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y se procede a realizar la revisión documental confrontando lo ya revisado en la propuesta, evidenciando el cumplimiento de los requisitos exigidos para los programas de idiomas solicitados, se revisa lo relacionado con infraestructura física, plan de estudios, medios tecnológicos, las plataformas a emplear, el perfil de docentes y personal administrativo, que sería el conjunto de recursos que permitirían el desarrollo adecuado de los programas que se solicitan.



Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

Juicio Evaluativo: Analizados todos los ítems pertinentes de la pauta y los requisitos normados, el procedimiento tiene concepto de pertinencia: SI X NO

Se puede concluir que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH denominada Escuela Canadiense de Idiomas – Canadian College CUMPLE con las condiciones requeridas para prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la normatividad nacional y distrital que así lo establece y regula, especialmente lo señalado en la Ley 115 de 1994 y Decreto 1075 de 2015. Es así como el Equipo de Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos, y después de realizar el procedimiento respectivo, concluye que dicho establecimiento educativo cumple con lo establecido en la parte 6 del Decreto 1075 de 2015, y que, por lo tanto, se emite CONCEPTO FAVORABLE para la Licencia de Funcionamiento de la IETDH y el registro por cinco (5) años de los siguientes programas académicos:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	MODALIDAD	JORNADA
Conocimientos Académicos en Inglés Nivel A1-A2	Presencial - a Distancia con estrategia de educación virtual	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B1		
Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B2		
Conocimientos Académicos en Inglés Nivel C1		
Conocimientos Académicos en Francés Nivel A1-A2	Presencial - a Distancia con estrategia de educación virtual	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en Francés Nivel B1		
Conocimientos Académicos en Francés Nivel B1		
Conocimientos Académicos en Francés Nivel C1		

Se solicita comedidamente, expedir el acto administrativo que contemple la Licencia de Funcionamiento y el registro de los ocho programas académicos mencionados y relacionados en el presente informe de evaluación, con modalidad presencial y a distancia con estrategia de educación virtual, en las tres jornadas detalladas, acorde a la solicitud de la IETDH ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 – CANADIAN COLLEGE al igual que su actualización en el Sistema de Información - SIET. Hace parte integral del presente concepto técnico el Acta de visita administrativa para registro, renovación o modificación de programas



Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

de educación para el trabajo y el desarrollo humano que soporta la visita adelantada el 27 de noviembre en las instalaciones de la Institución.”

Que todos los oficios, actas, informe y demás documentos previamente relacionados se anexan en físico y digital en el orden cronológico citado y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que esta Dirección Local encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, cumple con los requisitos legales exigidos por normas vigentes necesarios para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. Otorgar licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, ubicada Calle 95 # 47A-20 Piso 2 Barrio La Castellana, de la localidad de Barrios Unidos, Bogotá D.C., correo electrónico: cpulido@canadiancollege.edu.co; coordinacionacademica@canadiancollege.edu.co; página web: www.canadiancollege.edu.co; teléfonos: 6016171414 - 3016878278, de propiedad de la sociedad Escuela Canadiense de Idiomas para el Trabajo y Desarrollo Humano Canadian College Canadium SAS identificada con NIT No. 830.139.956-5, cuyo representante legal es José Raúl Cardona Herrera identificado con C.C. No. 79.760.084 y cuyo director es Cesar Augusto Pulido Collazos identificado con C.C. No. 79.910.720.

PARÁGRAFO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras al establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1604 de 2006, así como el Decreto 1075 del 2015 y demás normas que reglamentan la prestación del servicio a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN PLANTA FÍSICA. Que de conformidad con la documentación aportada y la visita realizada se determina que la planta física se encuentra ubicada en la dirección Calle 95 # 47A-20 Piso 2 Barrio La Castellana, a la cual le corresponde

Dirección Local de Educación Barrios Unidos
Avenida Carrera 68 # 67F-16 Barrio JJ Vargas
Teléfonos: 6016602765 - 6016602764 - 3022874790
cadel12@educacionbogota.edu.co - supervision12@educacionbogota.edu.co





Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

el folio de matrícula 50C-436034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, y CHIP Catastral AAA0057KCXR con área construida de 357.99 M2 y área del lote de 276.000 M2, de los cuales 182.51 M2 de área construida atañen al piso 2 correspondientes a una edificación de 2 pisos, de propiedad de INVERSIONES PAAL & CIA. S. EN C ahora INVERSIONES PAAL SAS identificada con NIT No. 900.118.766-6 y cuyos linderos tomados del certificado de tradición y libertad, son:

Norte: En 12 mts con parte de los lotes Nos. 11 y 26 de la misma manzana. Sur: En 12 mts con la Calle 95. Oriente: En 23 mts con el lote No. 12 que es o fue de Carmen Chinchilla de Pinzón. Occidente: En 23 mts con el lote No. 14 de la misma manzana.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACIÓN. Notificar la presente resolución al(a) propietario(a), representante legal y/o director(a) del establecimiento educativo o a sus apoderados(a), en los términos señalados en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vencido el término sin que se hubiese surtido la notificación en forma PERSONAL o ELECTRÓNICA, se adelantará la NOTIFICACIÓN POR AVISO, que se remitirá a la dirección o al correo electrónico del establecimiento educativo, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, según corresponda, en los términos señalados en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Barrios Unidos y el de apelación ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO. Registrar el presente Acto Administrativo en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO SEXTO: INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. La institución educativa objeto de licencia de funcionamiento, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos requeridos para su funcionamiento, se ordenará apertura de investigación administrativa en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Dirección Local de Educación Barrios Unidos
Avenida Carrera 68 # 67F-16 Barrio JJ Vargas
Teléfonos: 6016602765 - 6016602764 - 3022874790
cadel12@educacionbogota.edu.co - supervision12@educacionbogota.edu.co





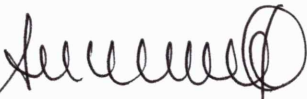
Continuación, RESOLUCIÓN No. 12-007 del 04 de marzo de 2025

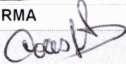
*Por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada denominada **ESCUELA CANADIENSE DE IDIOMAS SEDE CALLE 95 - CANADIAN COLLEGE**, de la localidad de Barrios Unidos.*

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD. El presente acto administrativo deberá fijarse en la institución en un lugar visible al público y a la comunidad educativa institucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de marzo de 2025


SANDRA MILENA OTÁLORA SANDOVAL
 Directora Local de Educación de Barrios Unidos

NOMBRE	LABOR	CARGO	FIRMA
DORIS YOLANDA LÓPEZ ARÉVALO	Conceptuó	Profesional de Inspección y Vigilancia	
LAURA CATALINA LOZANO RUIZ	Proyectó	Profesional Jurídica	